

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, Febrero 24 de 2022.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando de escrito remitido por la señora Emma Sánchez López demandante en este asunto, el día 08 de este mes y año.- Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 317

Cali, Febrero Veinticuatro (24) de Dos Mil Veintidós (2022)
RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2019-00591-00

Del informe de secretaría que antecede, se tiene que la demandante allega escrito mediante el cual solicita el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el señor Fernando González Benavides ante Emcali, toda vez que llegó a un acuerdo económico con él, y este ya fue cumplido.

Así las cosas, se entiende por la petición presentada, que ambas partes acordaron finiquitar este proceso, por lo que además de ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre el extremo pasivo, también se ordenará la terminación de este asunto por pago total de la obligación, según el artículo 461 del C.G.P.

En atención a lo expresado, el Juzgado,

R E S U E L V E:

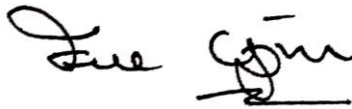
1.- DAR por terminado el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS iniciado por la señora Emma Sánchez López a través de apoderado judicial en contra del señor Fernando González Benavides, por pago total de la obligación, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense las comunicaciones respectivas.

3.- EJECUTORIADO este auto, archívense las presentes diligencias, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

4.- ADVERTIR que en caso de que sea emitido algún título judicial por el banco posterior a la fecha de la presentación del memorial, será autorizado en favor del demandado.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO
30 DEL 25/FEB/2022.